



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDEA

El Agustino, 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal-virtual de fecha 27 de mayo de 2022, el Informe N° 209-2022-GAJ-MDEA de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 143-2022-SGPV-GM-MDEA de fecha 09 de abril de 2022 emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, respecto al proyecto de **ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO; APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES; Y DESIGNACIÓN AL COMITÉ ELECTORAL QUE CONDUCIRÁ EL PROCESO, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, señala que los vecinos ejercen sus derechos de Participación Vecinal en la municipalidad de su distrito a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme lo indica el artículo 102° de la Ley N° 27972, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, debiendo ser integrado por el Alcalde Distrital quien lo preside, los regidores distritales y los representantes sociales de base, asociaciones, juntas vecinales, entre otros, con las funciones y atribuciones que señala la Ley, precisándose que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante el Informe N° 143-2022-SGPV-GM-MDEA de fecha 09 de abril de 2022, la Subgerencia de Participación Vecinal, considera necesario la aprobación del proyecto de Ordenanza que convoca a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Agustino; aprobación del Reglamento y el Cronograma del Proceso de Elecciones; y designación del Comité Electoral que conducirá al proceso;

Que, a través del Informe N° 209-2022-GAJ/MDEA de fecha 18 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera necesario la aprobación del proyecto de Ordenanza que convoca a Elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local del Distrito de El Agustino; aprobación del Reglamento y el Cronograma del Proceso de Elecciones; y designación del Comité Electoral que conducirá al proceso, por lo que resulta viable el proyecto propuesto por la Sugerencia de Participación Vecinal;

Que, se desarrolló la sesión Ordinaria de Concejo Municipal - virtual el viernes 27 de mayo de 2022 a horas 04:00 pm, en la cual los señores miembros del concejo municipal posterior a la lectura de los documentos adjuntados, fue sometida a debate en el pleno del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza en mención, el cual fue aprobado por la mayoría de regidores, quedando la votación de la siguiente manera:



VOTACIÓN:

"PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO; APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES; Y DESIGNACIÓN AL COMITÉ ELECTORAL QUE CONducIRÁ EL PROCESO"

A FAVOR; OCHO (08) VOTOS, Regidores: Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui, Ladislao Silva Roca, Eddy Luis Rojas Ponce y Carlos Manuel Juscamayta Cosme TOTAL, ocho (08) votos.

EN CONTRA; TRES (03) VOTOS, Regidores: Henry Solier Chávez, Rafael Fernando Gonzales Arias y Nazario Palomino Jayo TOTAL, tres (03) votos:

Por tanto, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO; APRUEBA EL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES; Y DESIGNA AL COMITÉ ELECTORAL QUE CONducIRÁ EL PROCESO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a todos los órganos de la Municipalidad, y disponer las acciones para la difusión y publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe), y disponer las acciones para la difusión y publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE